

# Noticiero de Soria

FUNDADOR, DIRECTOR y PROPIETARIO: PASCUAL P. RIOJA, periodista el más antiguo de la provincia.

Año de fundación: 1.888

Viernes 31 de Diciembre de 1920

Número de hoy, 3.417



TERCER ANIVERSARIO  
EL EXCMO. SEÑOR

## Don Vicente García de Zornoza

Falleció en Soria el día 3 de Enero de 1918

(Después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica)

— D. E. P. —

Su apenada esposa la Excmo. señora doña Juana Caeho Calvo; hijos don Alfonso y doña Marina; hijo político don Juan Cándido Antón Pacheco; nietos Pepe, Juan-Alfonso y Luis; sobrinos, primos y demás familia,

*Suplican una oración por su eterno descanso.*

Soria 31 de Diciembre de 1920.

Las misas que el lunes 3 se celebren en la iglesia de Nuestra Señora de la Mayor de ocho á once y media, serán aplicadas en sufragio de su alma, así como las de los días 3 y 4 en Nuestra Señora de El Espino á las nueve y media.

## La contribución territorial.

### Repartimiento para 1921-22

Por Real orden, acordada, en Consejo de Ministros, de 13 de Diciembre, ha sido aprobado el repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1921-22, que se ha publicado en la *Gaceta* del día 16.

Según la ley de 29 de Diciembre de 1910, el cupo fijo de esta contribución es de 170 millones de pesetas; pero, á los efectos del repartimiento, se deducen 66.515.320 pesetas á que ascienden los cupos de riqueza rústica y pecuaria, y de urbana, de los pueblos que han de tributar por avance catastral de rústica y registros fiscales de edificios y solares, cuatro millones 651.951 pesetas por las cantidades asignadas á las Provincias Vascongadas y Navarra, y 3.312.612 pesetas á que asciende la parte que no puede repartirse á los pueblos de la primera sección de la riqueza rústica y pecuaria por exceder del tipo, máximo de 16 por 100 de esa riqueza que tiene señalado por la ley de 12 de Junio de 1911, en total 74.479.883 pesetas, quedando por consiguiente para el repartimiento 95.520.117 pesetas.

De esas cantidades corresponden 19.420.789 pesetas á la riqueza rústica y pecuaria de la primera sección, al tipo de 16 por 100, y 61.603.043 á la riqueza de la misma clase de las de la segunda sección, al tipo de 18,729127 por 100, siendo, por consiguiente, de 81.023.832 pesetas el importe de la contribución á reparar por riqueza rústica y pecuaria; el

resto de las 95.520.117 pesetas ó sean 14.496.285 pesetas, es el importe de la contribución por riqueza urbana que corresponde á los pueblos que no tributan por Registro fiscal de edificios y solares, siendo el tipo de tributación de 20,489.127 por 100.

La contribución de los pueblos que tributarán en el próximo ejercicio económico por avance catastral de la riqueza rústica es de 37.560.265 pesetas, y la de la riqueza urbana, comprendidos los Registros fiscales de edificios y solares, importa 50.358.677 pesetas.

El resumen de la riqueza imponible que ha de tributar por contribución territorial en 1921-22 y de la contribución que ha de satisfacer es el siguiente:

Provincias de derecho común:

Riqueza rústica amillarada cuatrocientos cincuenta millones 295.640 pesetas. Contribución 81.023.832 pesetas.

Idem idem catastrada 268.287.602 pesetas. Contribución 37.560.265 pesetas.

Idem urbana amillarada 70.785.655 pesetas. Contribución 14.496.285 pesetas.

Idem idem comprendida en Registros fiscales 293.129.648 pesetas y de Contribución 50.358.677 pesetas.

Las provincias aforadas 4.651.951 por Contribución.

Además, las provincias de derecho común han de satisfacer el recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza sobre la riqueza rústica y urbana, y ésta, además, el recargo adicional de 7,50 por 100.

Del recargo por atenciones de primera enseñanza, corresponden doce millones 963.813 pesetas á la riqueza rústica amillarada, y 2.319.405 á la

riqueza urbana también amillarada; en total 15.283.218, y el recargo adicional de la riqueza urbana amillarada importa 1.87.222 pesetas.

### Para los reclutas de cuota.

Se ha publicado por la Jefatura de Estado Mayor de esta Capitanía general la siguiente orden:

«Para evitar la perturbación que produce en los cuerpos la incorporación durante el año, sin sujeción á periodicidad ó fecha determinada, de los reclutas acogidos á los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento; teniendo en consideración que por R. O. C. de 24 de Marzo (D. O. número 68), se dispone que la concentración se verifique anualmente en 1.º Febrero, que con arreglo al reglamento de la ley de reclutamiento el primer periodo debe servirse á partir de la concentración, y por consiguiente, desde aquella fecha, y que los segundos periodos de los reclutas comprendidos en el artículo 268 deben servirse en los meses de Septiembre y Octubre, así como los segundos y terceros periodos de los comprendidos en el 267 de dicho reglamento deben servirse en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre, el excelentísimo señor capitán general se ha servido disponer:

1.º Que los comprendidos en el artículo 267 sólo pueden servir su primer periodo á partir de 1.º de Febrero, 1.º de Julio, 1.º de Agosto y 1.º de Septiembre.

Desde estas mismas fechas y 1.º de Octubre podrán servir en segundo y tercer periodo.

2.º Los comprendidos en el artículo 268 sólo podrán servir los dos periodos, á partir de cualquiera de todas las fechas mencionadas en el precedente artículo.

3.º Todo lo preceptuado anteriormente será sin perjuicio de la obligación de concurrir estos reclutas á maniobras ó escuelas prácticas que hayan de verificarse en otra época del año, según establece el artículo 459 del reglamento de la ley de reclutamiento.

4.º Los señores generales de las divisiones harán aplicación de esta orden general, de modo análogo á lo dispuesto en la de 14 de Febrero de 1919.

5.º Los jefes de cuerpos y dependencias no darán curso á las instancias en que se soliciten adelantos y retrasos para fechas distintas de las indicadas.»

## Decreto importante.

### Los títulos obtenidos en el extranjero.

En la Presidencia del Consejo se ha facilitado el anunciado decreto al que precede la siguiente exposición:

Entre la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 y el decreto de 6 de febrero de 1869 hay una diferencia radical en lo que se refiere á la admisión en España de los estudios hechos y de los títulos profesionales adquiridos en el extranjero pues si para la ley de 1857 era ello gracia temporal y limitada que el Gobierno podía acordar ó denegar en cada caso, previos los informes más autorizados para el decreto de 1869 era facultad que á todo el mundo se brindaba para que á ella se acogiese, sin otras trabas que las meramente burocráticas y fiscales que sobre los españoles pesan.

Mientras la enseñanza oficial no adquirió en España, singularmente respecto de algunas profesiones el perfeccionamiento á que ha llegado y los universales respetos de que disfruta la amplitud del decreto pudo ser admitida y aun recomendada, pero es indudable que en la situación actual de esas enseñanzas en nuestro país no hay razón alguna que justifique una generosidad no correspondida por los más de los países que gozan de ella sobre todo cuando no se trata sólo de los estudios de las diversas profesiones, sino también de los títulos que autorizan para ejercerlas con el consiguiente lucro personal.

Incluso por razones de decoro del Estado que ha organizado sostiene é inspecciona esas enseñanzas debe ponerse término á un trato de favor sin reciprocidad para los centros análogos del extranjero, y ello es tanto más obligado cuanto que para lograrlo basta devolver la plenitud de vigencia, en ese punto, á la ley de 1857, que sólo por otra ley votada en Cortes pudo ser modificada.

La parte dispositiva dice así:  
«Artículo 1.º Se restablece en todo su vigor y efecto lo que dispone el art. 96 de la ley de Instrucción Pública de 1857 en cuanto á la habilitación temporal de títulos obtenidos en el extranjero para el ejercicio en España de las profesiones á que ellos autorizan.

Art. 2.º Los ministros de Instrucción Pública y de Fomento sólo podrán en lo sucesivo autorizar el ejercicio en España de las profesiones de médico odontólogo é ingeniero y capataz de minas á los que adquirieron el respectivo título en países que den igual trato á los propios títulos expedidos en España.

Art. 3.º Dado el carácter de temporalidad que el art. 96 de la ley de Instrucción

Pública reconoce á la habilitación de los extranjeros para ejercer en España sus profesiones quedarán caducadas, en cuanto venza el plazo por que se concedieron, todas las autorizaciones que se hayan otorgado por los ministerios de Instrucción Pública y de Fomento á médicos odontólogos é ingenieros y capataces de minas con título extranjero.

Art. 4.º Queda derogada toda disposición que se oponga á lo prevenido en las presentes.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes de este decreto.

### Bueno, alto el fuego.

Para D. Clemente Saenz García.

En el número último del actual *Avisador Numantino*, el autor del anterior escrito publicado en dicho bisemanario, C. S., se revela dándonos su nombre y hasta dice que noblemente nos tiende la mano, haciendo constar que *Aparte las armas*.

—Bueno, pues alto el fuego y eche esos cinco.

Nobleza obliga por tanto, á no extremar las cosas, pero sin quitar punto ni coma, puesto que dice que «el nervio del asunto» queda en pié.

(No le hagamos pensar, que sea de rodillas.)

Rectos en todo, *Noticiero* no ha cambiado para nada, de postura ni lugar.

Condensemose.

Nunca en verdad —¡palabra!— creíamos ni sospechábamos, que un tan excelente estudiante como Clemente Saenz á punto de terminar con verdadera brillantez la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, pudiera haberse ido á la Prensa á ocuparse ni preocuparse del agrarismo, y refutar á cara tapada al *Noticiero*. Nó.

Hoy, sabiendo ya quien es, juzgamos que en un rato de vagar ó descanso de los libros de texto *haya querido* sacudir la nerviosidad, si la padece, ó la nostalgia en su condición de soriano, variando así de metro.

Y de metro vamos á variar también nosotros, para no dejar de contestar caballerosamente á sus últimas afirmaciones.

Broza insipida y prosaica á un lado, hasta en verso (ajeno eh?) vamos al joven Clemente á contestar, pues la *precocidad* diversa no queremos que vaya al cesto, ni hacerle perder su mérito debido.

Lo de *crio*, nó, eso no se lo aplique usted asimismo irónica ni irónicamente. Crio, ya no lo es usted, señorito si, y no de los góticos é insumisos.

La inocencia más bien, todos sabemos que es un estado ó calidad del alma que carece de capacidad consciente para causar daño, por causar, al prójimo que no nos quiera mal.

Pero á Clemente en este caso, si no le llamamos la atención; con las simples iniciales se hubiera quedado tan... conforme, no digamos fresco, no vea burla alguna en el adjetivo.

Conste. Un poeta dijo á un corderillo travieso que vagaba harto retozón y al fin volvió al aprisco:

Si cual hoy, pio cordero  
hubieras balado ayer,  
con la del taimado lobo  
no confundiera tu piel?

Claro, que no hay que perder de vista el porqué de las cosas.

Clemente impulsado por poderes extraños quizá, ó metido por pura moda á periodista en *rotativo*; criticando unas elecciones de Diputados á Cortes, no agrarios, y queriendo achacar á *Noticiero* lo que no hay de qué, parecía traslucir una tendencia, un propóxito, un fin, que si en pié se quedase, ya lo dijo otro poeta al hablar de la enmienda de la culpa, sería aquello de:

Pecar, hacer penitencia,  
y otra vez vuelta á pecar.

Eso tampoco, amigo y paisano Clemente Saenz.

Cristianos somos, y la rectitud por norma, nos viene á la memoria lo que la gran mística, doctora y Santa ofrecía al Supremo autor de lo creado.

Usted seguramente, lo rezará algunas veces:

Esté callando ó hablando  
haga fruto ó no lo haga,  
muéstrame la Ley mi llaga,

goce de Evangelio blando;  
esté penando ó gozando  
solo Vos en mi vivid.

Que mandais hacer de mi?

Así nos debemos rendir los buenos, ¿no tal?

Y rueda el mundo político agrarista ó conservador, etc. por do quiera; que los de ley, niños ó viejos, podremos Clemente amigo leer también con gran serenidad de ánimo, lo de Urganda la desconocida al libro de don Quijote.

Yó se lo recito, usted verá si es de su gusto ó nó:

No me despunte de agui-  
ni me alegue con filo-  
porque torciendo la bo-  
dirá el que entiende la le-  
no un palmo de las ore-  
para que conmigo flo-

No te metas en dibu-  
ni en saber vidas age-  
que en lo que no va ni vie-  
pasar de largo es cordu-

Que suelen en caperu-  
darles á los que grace-  
más tú quémate las ce-  
solo en cobrar buena fa-  
que el que imprime neceda-  
dálas á censo perpe-

Y advierte que es desati-  
siendo de vidrio el teja-  
tomar piedras en la ma-  
para tirar al veci-

—¿Cervantistas y sorianistas, siempre?

Pues eche esos cinco Clemente.

Y que lo felicite pronto *Noticiero de Soria* por la terminación valiosa de su carrera de Ingeniero, que bien lo merece usted, de todas veras sea dicho.

¿Que fué de tanto galán?

¿Que fué de tanta invención? etc., etc., etc.

Cree que acaba de corresponder cordialmente á su 2.ª misiva de usted,

Pascual P. Rioja.

### Ayuso, futuro Senador.

Al llegar á Soria, tuvimos el gusto y el honor de que viniese á visitarnos á la redacción el sorianista de siempre Manuel Hilario Ayuso, dándonos el abrazo de fraternal invariable paisanaje porque no nos mentimos el afecto de toda la vida.

Hiperestésico, como mutuamente nos decimos.

A Ayuso deben defenderle todos los sorianos, y los Compromisarios honrarle eligiéndole Senador por la provincia para defensa resuelta y eficaz de la misma, y dejando á un lado filiaciones partidistas que ahora si que no se trata de un parcaísimos ilógico que no debiera predominar en nuestro país, ante el integrismo de sus generales intereses.

Hoy decimos, Ayuso futuro Senador, pero pasado mañana después de la elección la provincia entera debe clamar: Ayuso Senador efectivo.

Así debe ser.

Y los Compromisarios votando al culto y valiente defensor de cuanto al país más conviene para su progreso, cumplirán con el mayor civismo de justicia sorianísima.

### EL SEGURO

en favor de los emigrantes.

El ministro del Trabajo ha firmado una Real orden fijando las oportunas reglas á que ha de acomodarse el régimen del Seguro del emi-

grante, implantado por real decreto de 7 de Agosto último.

Comprende los siguientes extremos:

Riesgos y personas que se aseguran; beneficiarios á quienes alcanza; cuantía de la indemnización; prima, forma de contratación entre el Consejo Superior de Emigración y el Comité oficial de Seguros; liquidación de siniestros y revisión del convenio entre ambas entidades.

El seguro revestirá carácter colectivo.

Las primas las abonará la Caja de Emigración en favor de emigrantes españoles que figuren en las listas de embarque, al Comité Oficial de Seguros que abrirá al efecto una póliza flotante al Consejo de Emigración, siendo de 3.000 pesetas la indemnización por cada asegurado emigrante.

Finalmente, los riesgos que se aseguran son los de muerte y de incapacidad permanente absoluta de los emigrantes españoles, siempre que provengan de naufragio, incendio, abordaje ú otro accidente de navegación.

### DE LA PROVINCIA

SUCESOS DEL DIA.

Una bravía detenida:

La benemérita del puesto de Covaleda, ha detenido en su domicilio del Barrio del Corral á Felisa Herrero García, de veintisiete años de edad, casada, como autora de haber causado una herida hecha á su vecino Maximino Pérez Benito, hace algunos días, por motivos que se ignoran y el parte oficial no detalla.

La autora, ha sido puesta á disposición del Juzgado municipal de Covaleda que instruye diligencias acerca del suceso.

Dos suicidios más.

Es una nota que va haciéndose demasiado lamentable la de los suicidios de jóvenes y viejos en nuestra provincia.

Según participa el Alcalde del pueblo de Torrubia, en el agregado Tordesalás, se ha suicidado el joven de veintinueve años Angel Gómez Gaya disparándose un tiro de Browning en la cabeza, quedando muerto en el acto.

La causa se atribuye á una discusión que tuvo con su padre por no dejarle llevar una carga de trigo á Gómara ó Almenar.

También en Utrilla, en un pajar sito en la Plaza mayor y casa de la vecina Gabina Miguel, el sirviente de esta Pablo Sanz Mateo Pérez, de treinta y seis años de edad, soltero y natural de Mezquetillas, se ha suicidado disparándose en la tetilla izquierda un tiro de pistola de las llamadas del doce, quedando muerto en el acto.

En una cartera que llevaba, se le ha encontrado una carta escrita de su puño y letra diciendo que á nadie se culpe de su muerte porque se mataba asimismo, cansado de la vida.

COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN, dirigido en Soria por las señoritas Escudero, plaza de Bernardo Robles (antes Teatinos) número 8, Teléfono 117.

Internas y externas.

Preparación para el Magisterio, Bachillerato y oposiciones.—Clases de dibujo, pintura, francés, labores, etc.—Corte y confección de ropa interior y exterior.

Se reciben encargos de bordados, zarcillos, pintura, etc.

—15—

### Los Camineros de la provincia.

El pasado domingo celebraron reunión en el llamado Cochero de Obras públicas de la capital, los peones Capataces y Camineros de la provincia que asociados ya, forman un conjunto de unos cinco cincuenta y tantos.

Concurrieron al acto más de la mitad de ellos y escusaron su asistencia por imposibilidad y otros motivos los Capataces de Baraona, San Esteban, Valdemaluque, Burgo de Osma, Arcos, Medina, Berlanga Horteza, Almazán, Villar del Rio y Valtueña, con representación también de Camineros que no les fué fácil asistir.

Por la más completa unanimidad, y reinando gran decisión para la defensa de su clase, nombraron la Junta Directiva siguiente:

Presidente, don Segundo Santolaya capataz de Gómara.

Vice, don Lucas Mirón, caminero de Almazán; y

Vocales don Isidoro de Gregorio caminero de Zarranzano, don Manuel Ramirez caminero de Cuellar, don Manuel Vera capataz de Adradas, don Sotero Izquierdo caminero de Gólmayo, don Pedro Serrano caminero de Carazuelo y Secretario don Raimundo Lázaro capataz de Mazalvete.

Como todos estos humildes cuanto sufridos funcionarios, son dignos de mejor suerte en el penoso deber de sus obligaciones, su causa á todos se hace simpática y se anhela que su mejora de mezquino sueldo se realice ya cuanto antes, después de tanto tiempo transcurrido sin que se cumplimente.

Diputados, Autoridades, Corporaciones y Pueblo, se interesan por los Camineros, pero hay que llegar á echar el resto por ellos, mercedísima y resultante de una vez.

El Gobierno haría así, una buena obra de reparación y patriotismo.

El Cuerpo de camineros todo se lo merece.

Como en la provincia nuestra hay bastantes carreteras y caminos vecinales, su trabajo se hace doblemente meritorio, y los jefes de Obras públicas por Capataces y Peones hacen y harán cuantos esfuerzos sean posibles para el mejor estar de clase tan digna de defensa.

Los Ayudantes y Sobrestantes, que tan identificados están con estos buenos servidores del Estado, al verlos reunidos el domingo pasado, tuvieron sumo gusto en costearles á todos el modesto banquete que celebraron y á cuyo acto de deferencia los Capataces como los Camineros, quedaron sumamente reconocidos.

Ahora á seguir con tesón la labor emprendida, y que se logre lo que de tanta justicia es.

Pronto ha de volver á tener una reunión la nueva Junta directiva nombrada.

Adelante pues, en su asociación y todos hemos de defender á los camineros de nuestra provincia.

Su aumento de sueldo se impone cada día más, pues ante las grandes necesidades que la vida trae consigo, así les va siendo más difícil conllevarla, á ellos y sus familias.

El Gobierno debe cuanto antes hacerles justicia.

### Noticias

AÑO NUEVO.—Terminado hoy el año viejo, como de inveterada costumbre, al felicitar á nuestros habituales lectores; les deseamos un muy feliz año nuevo y que nuestro país obtenga toda la prosperidad que merece.

BENEFICIADO.—Entré los cargos vacantes declarados por el ministerio de Gracia y Justicia, figura el de un Beneficiado en la santa Iglesia Colegial de Soria cuya provisión corresponde en turno al Prelado con el Cabildo.

CONCURSO de Belleza de la Mujer soriana.—Se siguen recibiendo importantes donativos para esta simpática fiesta. Entre los últimos figura un valioso mantón de Manila, ofrecido por el Diputado á Cortes señor Marqués del Llano de San Xavier.

DECRETO arancelario del azúcar.—La Gaceta publica una real orden de Hacienda prorrogando hasta el 31 de Marzo próximo el plazo durante el cual podrá importarse

## En la Audiencia.

Están señalados para el próximo mes de Enero y Febrero los juicios orales siguientes:

Día 10 de Enero á las 11 de la mañana, apelación en un efecto interpuesto por Aurelio de Marco y otros contra el auto de procesamiento en causa que se les sigue en el Juzgado de esta capital por desacato, desorden público y daños.

Día 10 de id., á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Almazán contra Julián Latorre Tajueco, por lesiones.

Día 11 de id., á las 11 de la mañana causa del Juzgado de Burgo de Osma, contra Julián Seinal Chamorro y Manuel Rubio Pérez, delito hurto.

Día 13 de id., á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Agreda, contra Cándido Peña Llorente, por delito disparo.

Día 14 de id., á las 11 de la mañana causa del Juzgado de Soria contra Teófilo Sevilla Gómez, por delito de injurias graves.

Día 17 de id., á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Soria contra Basilio Tovar Atienza, delito lesiones.

Día 18 de id., á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Agreda contra Isidoro Rubio Perez por delito disparo y lesiones.

Día 19 de id., á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Agreda contra Crisogono Dominguez Artiga y Basilio Soria Ojuel por delito disparo y lesiones.

Día 20 de id., á las 11 de la mañana causa del Juzgado de Soria contra Maximino Andrés Sanchez y Martín Blas Muñoz por delito lesiones.

Día 21 de id., á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Soria contra Florentino Muro Llorente por delito disparo y lesiones.

Día 24 de id., á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Burgo de Osma contra Angel Almazan. Delicado por delito lesiones.

Día 26 de id., á las once de la mañana, causa del Juzgado de Burgo de Osma contra Nicolás Vicente Sanz por delito lesiones.

Día 1.º de Febrero á las once de la mañana causa del Juzgado de Burgo de Osma contra Cándido de Pedro Lopez por delito hurto, y

Día 2 de Febrero á las 11 de la mañana, causa del Juzgado de Burgo de Osma contra Fausto de Miguel Antón por delito de hurto.

## Sección Religiosa.

### CULTOS EN SORIA.

Mañana sábado en la Iglesia de San Clemente á las diez, se celebrará solemne función religiosa dedicada á la Virgen del Pilar por la Corte de Honor.

Pasado mañana domingo á las once de la misma, tendrá lugar una solemne función religiosa dedicada al Sagrado Corazón de Jesús en la iglesia de San Juan de Rabanera, costeada por una familia piadosa soriana.

Predicará el señor Abad de la Colegiata don Santiago Gómez Sanracruz y asistirá la Capilla de Música de San Pedro.

Visita diaria.—En Santa María la Mayor á las seis y media.

### MISAS DE HORA FIJA.

Se ha señalado para los días festivos á hora fija en la celebración de las Misas, en las iglesias siguientes:

En San Francisco (Hospital provincial) á las cinco y media de la madrugada.

En la Merced (Hospicio) y en la Capilla del Sagrado Corazón, á las seis de la mañana.

En la Capilla de los Padres Franciscanos (Plaza de Teatinos) á las seis y media de la madrugada la primera misa; á las siete y media la segunda; otra á las ocho y la última á las nueve de la mañana.

En la Capilla de las Siervas de Jesús, la primera misa á las siete y media, y la segunda á las ocho y media.

En la insignie Colegiata á las ocho y á las diez menos cuarto.

En los templos del Carmen y Santo Domingo, á las ocho.

En el de Nuestra Señora del Espino, á las ocho y á las nueve.

En las iglesias de El Salvador y San Clemente, á las nueve.

En San Juan de Rabanera á las nueve y media.

Y en el templo de Nuestra Señora la Mayor, á las ocho; á las diez, á las once; y la última á las doce.

## Banco de Aragón

Sucursal en Soria

Ultimos cambios de Bolsa, recibidos hoy en dicha Sucursal:

Interior 4 por 100 .....	69'20
Exterior 4 por 100 .....	82'00
Amortizable 4 por 100 .....	00,00
Idem 5 por 100.....	91,00
Acciones del Banco de España .....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	540'00
Idem del Banco Español del Río de la Plata .....	290,00
Idem de la Plata .....	268'00
Francos, .....	44'20
Libras .....	26'45
Marcos, .....	0'00
Dollars, .....	10'30
Coronas, .....	7'45

## CLÍNICA DENTAL

domicilio de

**Don Matías Cuevas.**

dirigida por el DENTISTA

**D. José de Diego**

Trabajos los más modernos, fijos y sin paladar; extracciones con anestesia.

Precios económicos y garantizados. **Canalejas núm. 47. — Teléfono 110.**

(Frente al Comercio de don Sixto Morales).

Los martes, en Almazán

## Agricultores

**Tractores "FORDSON,"**

El mejor y más económico

**ENTREGA POKINA**

Agente, para Soria y su provincia,

**José de Trias y de Miguel.**

## BANCO DE ARAGON

Casa Central, ZARAGOZA

SUCURSALES:

**Huesca-Soria-Teruel,**

**Acañiz-Barbastro-Calatayud**

**Caspe-Daroca-Egea de los**

**Caballeros Jaca-Tarazona**

**y Tortosa.**

Capital: 10.000.000 de pesetas.

Corresponsal en Soria del Banco Español del Río de la Plata.

Cuentas corrientes con interés en pesetas y en monedas extranjeras.—Imposiciones á plazo con interés variable.—Préstamos y cuentas de crédito con garantía personal y de valores.—Descuentos.—Giros sobre todas las plazas del mundo.—Compra y venta de valores nacionales y extranjeros.—Descuento de cupones.—Cartas de crédito para viaje.—Cambio de oro y monedas extranjeras y en general todas las operaciones de Banca.

Pignoración de Mercaderías.

CAJA DE AHORROS

**TURRONES.**—En la Cooperativa Popular Soriana, se venden magníficos turrones de todas clases á precios equitativos, pudiendo los asociados hacer los pedidos desde luego.

## MANUEL MOLINERO

MARMOLISTA LAPIDARIO

Grandes talleres electro mecánicos.—Panteones y Sacórfagos.

Único despacho: Plaza del Progreso, 10 —Madrid.—Teléfono M. 3.361. 21

## Banco Hispano-Americano

Capital 100 millones de pts.

Casa Central, Madrid.

SUCURSALES Y AGENCIAS: Albacete, Alcoy, Alicante, Antequera, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Calatayud, Cartagena Córdoba, Coruña, Egea de los Caballeros, Figueras, Granada, Huelva, Huesca, Játiva, Logroño, Málaga, Murcia, Olot, Palma de Mallorca, Pamplona, Ronda, Sevilla, Soria, Tarrasa, Valdepeñas, Valencia, Valladolid, Vigo, Villafranca del Panadés y Zaragoza.

EL BANCO HISPANO AMERICANO ofrece al público cuantas facilidades pueda desear para las siguientes operaciones:

Compra y venta en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao, París, Londres, Bruselas, Berlín, etc. de toda clase de fondos públicos y valores industriales.

Cobro y descuento de cupones, de valores españoles y extranjeros.

Cobro y descuento de letras sobre todas las plazas de España y del Extranjero.

Compra y venta de toda clase de monedas y billetes de Banco.

Préstamos con garantía de fondos públicos y valores de fácil realización, bien en cuenta corriente ó á plazo fijo.

Cuentas corrientes de crédito.

Giros, cheques nominativos, cartas de crédito y órdenes telegráficas de pago sobre todas las plazas nacionales y extranjeras.

Custodia de títulos y valores.

Apertura de cuentas corrientes y de depósito en pesetas y en moneda extranjera.

Y realiza por último, todas las operaciones propias de esta clase de Establecimientos y cuantas tiendan á facilitar las relaciones mercantiles de nuestra Nación con la América latina.

**Canalejas 25 y 27, planta baja**

## Ceregumil Fernández

Alimento vegetariano completo.

Fernández & Canivell y Compañía

MONTILLA (Córdoba).

De venta en todas las buenas Farmacias. - Soria.

## La Mutual Franco Española.

Pone en conocimiento de los socios de la misma del año 1908 que para ser incluidos en el reparto de beneficios del citado año deben enviar certificados á la Dirección General de Madrid, Alcalá, 38, la certificación de nacimiento y la de existencia del asegurado, antes de finalizar el mes actual.

Representante de esta Sociedad en la provincia, don Miguel del Río, Canalejas-49, en Soria.

—1. 3.—

LA MUNDIAL, véase el anuncio en 4.ª plana, Delegado provincial en Soria, Manuel Cacho Molina.

Se vende una MESA antigua, grande, como para doce personas.—En la imprenta de este periódico informarán.

SAIZ DE CARLOS (STOMALIX.) Elixir estomacal recetado por los médicos de España y el extranjero. De venta en todas las Farmacias.—Véase el anuncio detallado en cuarta plana.

TIP. de Noticiero de Soria.

# AVISOS Y ANUNCIOS

Reuma, Catarros  
Cálculos, Neurastenia  
CURA DE REPOSO

## BALNEARIO Termas Pallarés

ALHARRA DE RAGON  
Gran Casino - Teatr. Gran  
parques y lago navegable  
 Habitaciones desde 1 peseta  
 Comida desde 6 pesetas

José de Trias y de Miguel

Agente para Soria y su provincia

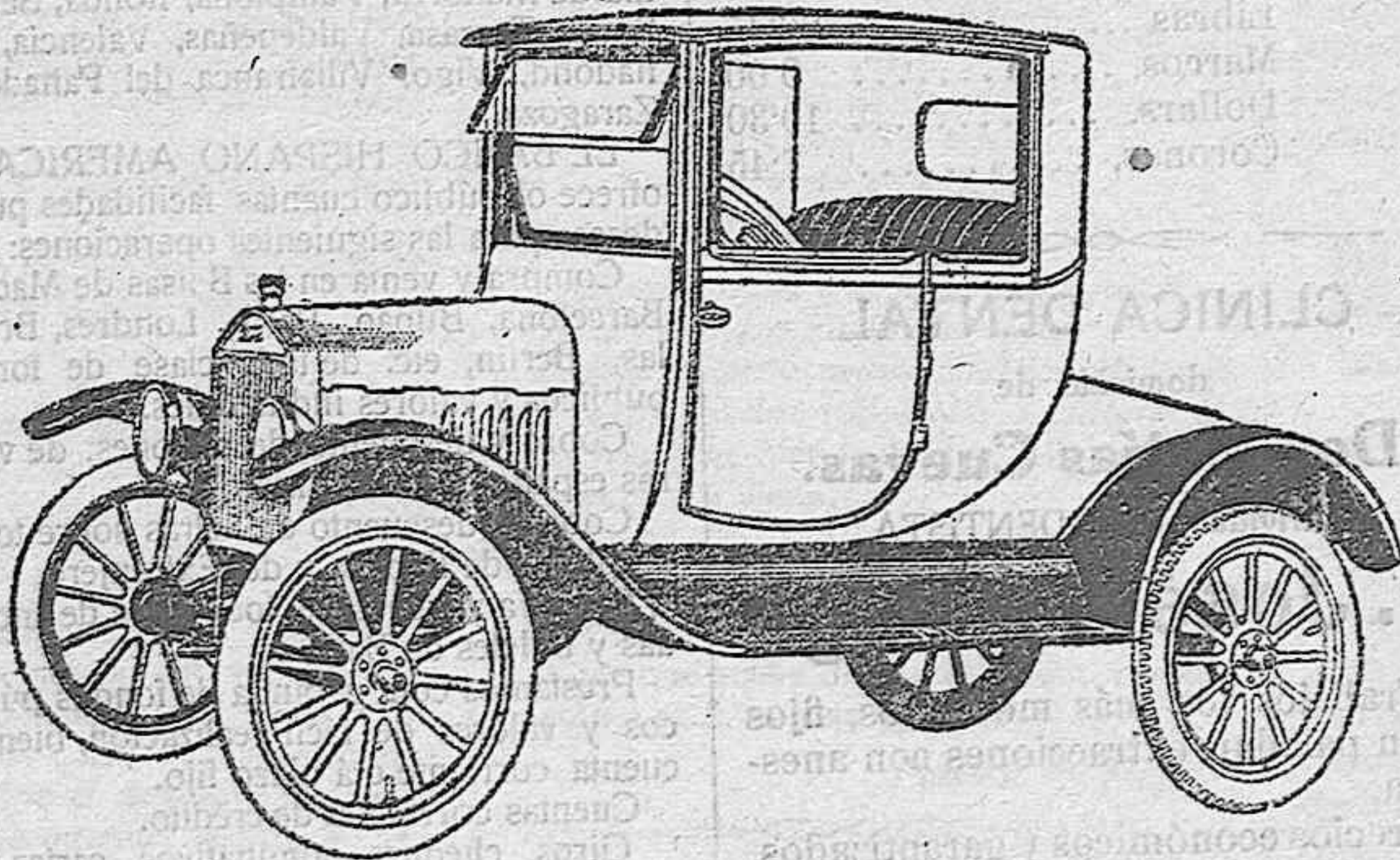
DEL

Dirección tele-  
gráfica  
Triasford  
SORIA

**Ford Motor Company**

Stock permanente  
de piezas  
de repuesto y  
accesorios

EL AUTOMOVIL UNIVERSAL



### "La Mundial,"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS  
MADRID

Calle de Alcalá número 17.

CAPITAL SOCIAL

1.000.000 DE PESETAS SUSCRITO

505.000 — ID. DESEMBOLSADO

Autorizada por Reales órdenes de 8 de Julio

de 1909, y 22 de Mayo de 1918.

Efectuados los depósitos necesarios

SEGUROS MUTUOS DE

Vida, Supervivencia, Previsión y Ahorro.

SEGUROS DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

DELEGADO PROVINCIAL EN SORIA:

MANUEL CACHO MOLIMA

ESTUDIOS NÚMERO 6

(Autorizado por la Comisión General de Seguros.)

### Elixir Estomacal

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito curando las molestias del ESTÓMAGO E INTESTINOS, el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que a veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera de estómago, etc. Es antiséptico

De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos a quien los pida.

### NOTICIERO DE SORIA

Precios de suscripción en

SORIA y la PENINSULA

Tres meses 1'50 pesetas.

Seis meses, 3, Un año, 4'90

Número suelto, 10 céntimos

-Extranjero doble precio.—Por adelantado.

Inserción de anuncios.—Se a

nan según el texto que lleven, y

ve ó extenso, y en la plana que

deséen publicar.

El pago del Timbre de car

anuncio, lo satisfará la Admini

tración del NOTICIERO.

Comunicados.—Por cada

se abonarán 50 céntimos de pes

ta, y solo se publicarán los q

admite la dirección del periódico

aparte los de ley.

Esquelas de defunción.—Se

brarán según su tamaño y plaza

que se solicite su publicación.

ESQUELAS MORTUORIAS

Para la publicación en el peri

co, se reciben en esta Admini

stración a cualquier hora del día

de la noche.

GRAN TALLER DE MODISTA

Sucesores de

**Remigia García**  
CALATAYUD

Esta casa tan conocida y acreditada en Soria y su provincia, tiene siempre a la disposición de su distinguida clientela y señoras que quieran honrarle con sus encargos, as más altas novedades de temporada de géneros y figurines extranjeros.

La plaza de Soria la visita en las dos temporadas y para encargos especiales pasa a domicilio previo aviso.

PAGARÉS para préstamos en dinero ó en especie, con arreglo a la Ley y los blancos correspondientes para aplicarles la póliza ó sellos, precio por cientos, muy económico. Se venden en la Imprenta de P. Roja.

Fotografía -- RIOJA -- MADRID --

ESPECIALIDAD EN AMPLIACIONES -- VENERAS - 7 -

-- Esquina a Preclados --

y Plaza de Santo Domingo

Precios (según tamaños) desde 20 Pts.

con cristal y marco. / PAGO ADELANTADO Y A PLAZOS.

Se garantizan todos los trabajos por deteriorados que estén los retratos que se deseen ampliar.

SE RECIBEN ENCARGOS EN SORIA EN LA IMPRENTA DE ESTE PERIÓDICO

14 Folletón de «Noticiero de Soria»

### La Marquesa de Bellaflor

HISTORIA-NOVELESCA

POR

WENCESLAO AYUALS DE IZCO

La marquesa creyó sacar partido de esta visita, y ordenó hacerlo pasar.

—¡Oh! Amigo conde... sin duda viene usted por mi marido.

Cabalmente, está descansando, y como ha venido fatigadísimo, ha encargado que no se le interrumpiera el sueño.

—Ni hay la menor necesidad de incomodarle... me considero muy dichoso con la satisfacción de estar en compañía tan amable.

¡Galante como siempre! —dijo la marquesa sonriéndose.

—La fortuna de ver á usted, es, desgraciadamente, cosa que no se alcanza todos los días.

Siempre dedicada á sus negocios domésticos,

priva usted á la sociedad de uno de sus más bellos ornatos.

Esta misma noche pasada, sin ir más lejos, estaba reunido en los salones del duque... lo más elegante de la aristocracia... Pero digo mal, porque la ausencia de usted dejaba un vacío que á ninguna otra belleza de Madrid le era posible llenar.

Allí estuvo Luis, á quien pregunté por usted... Me dijo que estaba usted algo indispuesta, y por esto me he apresurado á venir á su preciosa salud.

—Vamos, que tanto Luis como usted, no dejarían por eso de divertirse.

—Lo que es yo, confieso francamente que me aburrí... Mis ojos y mi corazón notaban una falta que deslucía toda la magnificencia de aquella sociedad.

—¿De veras? ¡Ja! ¡ja! ¡ja! —repuso la marquesa riéndose, mientras los más crueles tormentos desgarraban su corazón—. ¿A que no estuvo Luis pesaroso como usted?

—Permítame usted guardar silencio sobre este particular.

—¿Por qué razón?

—Porque no quisiera afligir á usted.

—¿Afligirme?... ¡Me hace gracia la ocurrencia!...

En el día, también las mujeres somos filósofas y nos reímos de todo.

—Usted misma da ocasión á ciertos sucesos... ¿Yo?

Usted, usted... porque... hay hombres que saben apreciar el tesoro que poseen.

Mi amigo Luis, por ejemplo, que tiene la más seductora del mundo, por su belleza, por sus gracias y talento, tributa obsequios á otras bellas des que de ningún modo pueden compararse con su lindísima esposa.

Ayer mismo causóme el mayor disgusto su conducta... no se separó un momento del lado de la duquesa.

Esto no hubiera sucedido si hubiese estado usted presente.

—Esos galanteos suelen ser momentáneos... puso la marquesa fingiendo serenidad—. Y los hombres hacen lo mismo.

Y deseosa de apartarse de un hombre á quien odiaba, añadió:

—¡Válgame Dios! ¡Qué cabeza de chorlino mía! No me acordaba que ye de salir.

¿Quiere usted, señor conde, tener la bondad de tirar de ese cordón?

El conde corrió á tirar del cordón que la